



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 20 de febrero de 2023

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 03-2023-CMPT-SE, realizada el miércoles 15 de febrero de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera**, **Aquilino Pinares Valverde**, **Ruth Gilma Sayhua Mamani**, **Alfredo Herrera Quispe**, **Isabeau Antuane Romero Horna**, **Marco Marino Mercado Apaza**, **Nieves Checca Cuchuyrumi**, **John Mc Donald Medina Vargas**, **Yessica Rosa Villanueva Alanya**, **Alexis Rojas Cutipa** y **Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda debate la aprobación de la creación del Escudo y Bandera de la ciudad de Puerto Maldonado y que este entre a concurso público para ser publicado el día diez (10) de julio del presente año.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley N° 28268, Ley que modifica el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según pedido oral de la Regidora Gudelia Mabel Rueda Vera, si bien es cierto en Puerto Maldonado no tenemos un escudo que nos represente me gustaría proponer el concurso público para la creación del escudo de Tambopata, porque los distritos de las Piedras e Inambari tienen su propio escudo en ese sentido sería bueno lanzar a concurso el escudo de la ciudad para que el día diez (10) de julio, que es aniversario de la ciudad Puerto Maldonado sea publicado, así también el Regidor John Mc Donald Medina Vargas, menciona que las ciudades capitales de nuestro país tienen su propio escudo y bandera, por ejemplo AQP y Cusco. Nosotros somos la capital de la biodiversidad la creación del escudo y bandera de Puerto Maldonado son símbolos de identificación por tanto es necesario que la bandera de la ciudad entre a concurso para el diez (10) de julio, para tener los símbolos que identifiquen a nuestra ciudad;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 2) y 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de





ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-CMPT-SO.

lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa, Ramiro Elio Duran Carrasco, Alfredo Herrera Quispe **EN CONTRA:** ninguno, **ABSTENCIÓN:** ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION POR UNANIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la creación del Escudo y Bandera de la ciudad de Puerto Maldonado y que este entre a concurso público para ser publicado el diez (10) de julio del presente año.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Relaciones Publicas, concejo de Regidores a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA


Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abg. Lol Pastor Mejia
SECRETARIA GENERAL